



Organización
Internacional
del Trabajo

Migración laboral en Chile: oportunidades y desafíos para el trabajo decente¹

NOTA #1

MIGRACIÓN LABORAL
EN CHILE
OCTUBRE 2016

1. Esta nota fue elaborada por Carina Lupica, consultora de la Oficina de Países de la OIT para el Cono Sur de América Latina.

Actualmente, el 27% del total de los trabajadores migrantes del mundo están concentrados en el continente americano y su importancia se ha incrementado rápidamente: dentro de América Latina y el Caribe la población migrante ha pasado de 3,2 millones en 2010 a 4,3 millones en 2015.

La dimensión laboral de las migraciones

La globalización, los cambios demográficos, los conflictos y las desigualdades impulsan cada vez a más personas a cruzar las fronteras en busca de seguridad y empleo. En la actualidad existen alrededor de 232 millones de migrantes en el mundo, lo que representa un aumento total de más del 50% desde 1990. El 65% de las personas migrantes (150 millones) son trabajadores migrantes en busca de mejores oportunidades de empleo y salarios². Del total de trabajadores migrantes, 83,7 millones son hombres y 66,6 millones son mujeres, el equivalente al 55,7% y al 44,3%, respectivamente (OIT, 2015).

Los migrantes representan el 3,9% de la población mundial total (de 15 años de edad o mayores). Sin embargo, la proporción de trabajadores migrantes en el total de trabajadores es mayor (4,4%). Estos datos indican que la tasa de participación laboral es más elevada entre los migrantes (72,7%) en comparación con la de no migrantes (63,9%), diferencia que se explica principalmente por la elevada proporción de mujeres migrantes que trabaja en relación a la de mujeres no migrantes (67% y 50,8%, respectivamente). En el caso de los hombres, la diferencia entre la tasa de participación laboral de migrantes y no migrantes no es relevante (78% y 77,2%, respectivamente) (OIT, 2015).

Las personas migrantes que trabajan contribuyen con el crecimiento y desarrollo de los países de destino, mientras que los países de origen se benefician de las remesas y competencias que los migrantes adquieren fuera de su país. No obstante, esos trabajadores con frecuencia se ven afectados por un alto desempleo, informalidad laboral, precariedad en sus condiciones de trabajo, menores salarios y situaciones de inseguridad y, muchas veces, son víctimas de xenofobia y de

racismo, especialmente los que se encuentran en una situación migratoria irregular.

De esta manera, el proceso de migración implica desafíos complejos en términos culturales, de integración social y de protección de los trabajadores migrantes, cuya solución demanda un vínculo más estrecho entre las políticas sociales, de empleo y migración.

El dinamismo del fenómeno migratorio en la región de América Latina y el Caribe

En los últimos años, la movilidad de personas en América Latina y el Caribe se ha expandido y diversificado. Actualmente, el 27% del total de los trabajadores migrantes del mundo están concentrados en el continente americano y su importancia se ha incrementado rápidamente: dentro de América Latina y el Caribe la población migrante ha pasado de 3,2 millones en 2010 a 4,3 millones en 2015. Esta tendencia representa un incremento total de 1,1 millones de personas en tan sólo cinco años (OIT, 2016).

Estados Unidos sigue siendo el principal receptor de trabajadores migrantes de la región (en 2015, el 51% de su población migrante era latinoamericana). Sin embargo, a partir de los '90 se registra un incremento importante de trabajadores migrantes latinoamericanos hacia la Unión Europea y hacia corredores a nivel intra-regional. En la actualidad, el 80% de los inmigrantes en los países latinoamericanos y caribeños provienen de otros países de la región, en la mayoría de los casos de países fronterizos (OIT, 2016 y Martínez y Orrego, 2016).

Entre los principales corredores intra-regionales, la OIT ha identificado los siguientes: nicaragüenses, panameños y centroamericanos a Costa Rica; centroamericanos a Panamá; centroamericanos a Belice; haitianos a

.....
2. Se consideran trabajadores y trabajadoras migrantes a aquellos migrantes internacionales que tienen empleo o que están desempleados y buscan trabajo en el país en que residen (OIT, 2015).

República Dominicana; caribeños a Trinidad y Tobago; bolivianos, paraguayos, peruanos y ecuatorianos a Argentina; haitianos y paraguayos a Brasil; peruanos y argentinos a Chile; colombianos y ecuatorianos a la República Bolivariana de Venezuela (OIT, 2016).

Aunque cada corredor migratorio tiene sus particularidades, en todos se observa como características comunes la feminización de las migraciones, el predominio de trabajadores migrantes en situación migratoria irregular y en la economía informal y su escaso acceso a la protección social (OIT, 2016).

Además, en la región se observa que los trabajadores y las trabajadoras migrantes son frecuentemente víctimas de prejuicios y de otras actitudes discriminatorias en el ámbito laboral, en particular, en épocas de recesión económica. La escasa información y conocimientos acerca de sus derechos y las frecuentes dificultades de orden lingüístico, provocan que no siempre puedan hacer valer sus derechos laborales. Además, los empleos en los que suelen desempeñarse tienen bajos niveles de protección laboral y una débil inspección laboral, lo que provoca que algunos de estos trabajadores puedan incluso ser víctimas de redes de trata de personas y de trabajo forzoso (OIT, 2016).

CUADRO N° 1:
TOTAL DE MIGRANTES INTERNACIONALES, PORCENTAJE DE MUJERES Y PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL, Y EDAD PROMEDIO DE LOS MIGRANTES.
 2013

	Porcentaje de Mujeres	Porcentaje de la Población Total	Edad Promedio
Total América	51,4	8,15	39,4
América Latina y el Caribe	51,6	1,4	36,7
Caribe	49,0	3,3	34,4
América Central*	50,0	1,1	23,8
América del Sur	52,8	1,3	41,6
América del Norte**	51,2	14,9	42,2

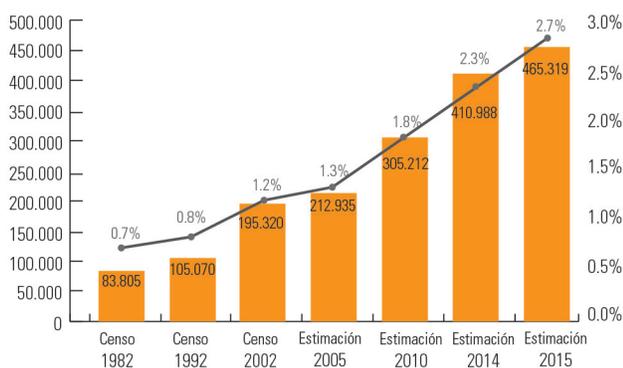
Fuente: OIT 2016, sobre la base de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA), División de Población (2013). International Migration 2013 Wallchart (United Nations publication, Sales No. E. 13.XIII.8).

Notas:
 *Incluye México
 ** Sin México

Chile, un destino cada vez más frecuente para las personas migrantes de la región

En la actualidad, se estima que hay cerca de 470 mil migrantes permanentes viviendo en Chile, lo que correspondería al 2,7% de la población nacional (CASEN, 2015). Si bien es un porcentaje bajo en comparación al promedio de migrantes residentes en los países desarrollados (11,3%, según cifras de la División de Población de la ONU para el año 2015), se debe destacar el dinamismo de su crecimiento. En los últimos 30 años el porcentaje de población migrante con respecto a la población nacional se cuadruplicó en Chile, ya que en 1982 había alrededor de 83 mil migrantes, lo que representaba el 0,7% de la población total (DEM, 2016a)³.

GRÁFICO N° 1:
ESTIMACIÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS EN CHILE.
1982 - 2015



Fuente: DEM, 2016a y CASEN, 2015.

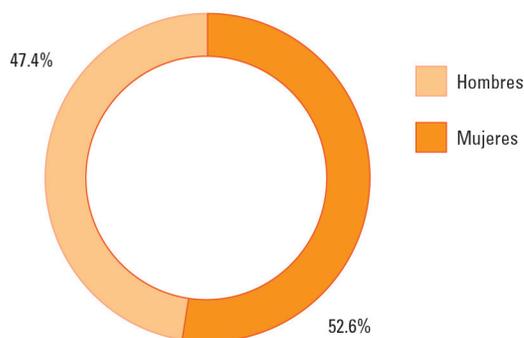
3. La cantidad de residentes extranjeros en Chile resulta de la sumatoria de la población inmigrante en Chile entregada por el Censo de Población y Vivienda del 2002 y la cantidad de permisos de Permanencia Definitiva entregados entre abril del 2002 y diciembre del 2014 (DEM, 2016a).

En Chile, la migración es netamente regional: tres de cada cuatro migrantes residentes en el país provienen de otros países sudamericanos, siendo los principales países de origen de los migrantes: Perú (31,7% de los migrantes residentes en Chile), Argentina (16,3%), Bolivia (8,8%), Colombia (6,1%) y Ecuador (4,7%) (DEM, 2016a y OIM, 2011).

Otra característica importante de los flujos migratorios hacia Chile es la tendencia a su feminización: en el año 2014 las mujeres representaban más de la mitad (52,6%) de los residentes migrantes en el país (gráfico 2).

A diferencia de otras épocas en que los movimientos migratorios femeninos eran impulsados por la reunificación familiar, actualmente más mujeres migran de manera independiente y para insertarse en el mercado de trabajo del país de destino. Pese a esto, las mujeres migrantes continúan teniendo altas probabilidades de insertarse en ocupaciones social y económicamente desvalorizadas, como el trabajo doméstico y el cuidado de personas, esquemas laborales caracterizados por menores salarios y protección social. Además, en contraste con los hombres, muchas mujeres migrantes, en especial aquellas en situación migratoria irregular, están expuestas a otros riesgos durante el proceso migratorio, tales como el tráfico y la trata de personas y la violencia sexual (Lupica, 2015).

GRÁFICO N° 2:
MIGRACIÓN EN CHILE SEGÚN SEXO.
2014



Fuente: DEM, 2016a.

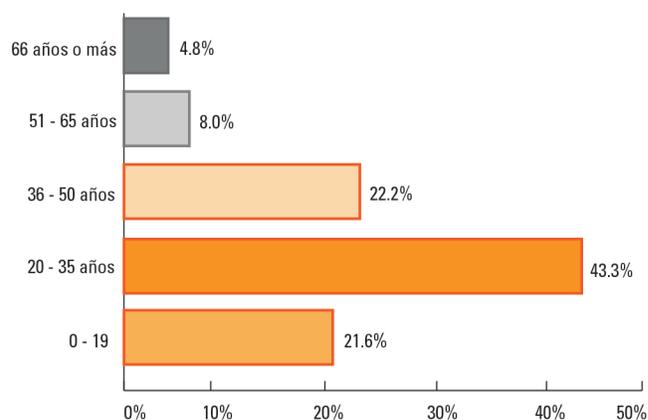
Si bien en muchos casos las personas migrantes provienen de países con situaciones de violencia social y estructural, buscando cierta estabilidad política y económica, los flujos migratorios hacia Chile tienen principalmente motivaciones laborales (Pedemonte y Dittborn, 2016).

Esto se puede corroborar, en parte, por la marcada incidencia de la población migrante en edad laboralmente activa: el 65,5% del total de los inmigrantes tienen entre 20 y 50 años (DEM 2016a).

Asimismo, las comunidades de migrantes residentes en Chile se concentran en las zonas geográficas de mayor dinamismo laboral. El mayor porcentaje de migrantes (el 61,5% del total) se registra en la Región Metropolitana, Antofagasta (6,9%); Tarapacá (6%) y Valparaíso (5,8%) Las regiones del norte del país resultan atractivas para la migración internacional, en particular para los migrantes provenientes de Perú y Bolivia, por su alta actividad económica ligada con la industria minera (DEM 2016a).

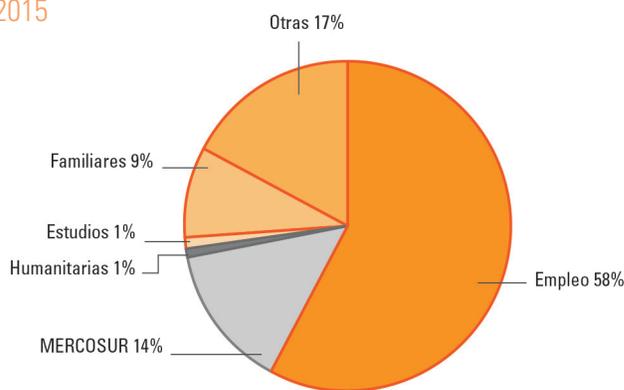
Finalmente, se observa que el 72% de las visas otorgadas a nivel nacional en el año 2015 tuvieron motivos laborales, ya sea porque fueron visas temporarias con contratos de trabajo, profesionales o técnicos, visas sujetas a contrato o a contrato por patrocinio o visas MERCOSUR (gráfico 4)⁴.

GRÁFICO N° 3:
POBLACIÓN MIGRANTE EN CHILE SEGÚN EDAD.
2014



Fuente: DEM, 2016a.

GRÁFICO N° 4:
DISTRIBUCIÓN DE LAS VISAS OTORGADAS A NIVEL NACIONAL.
2015



Fuente: CASEN, 2015⁵

4. Para más información sobre tipos de visas en Chile, ver: <http://www.extranjeria.gob.cl/residencia-temporaria/>

5. Procesamiento de datos de Ignacio Silva para OIT

Las condiciones laborales de las personas migrantes en Chile

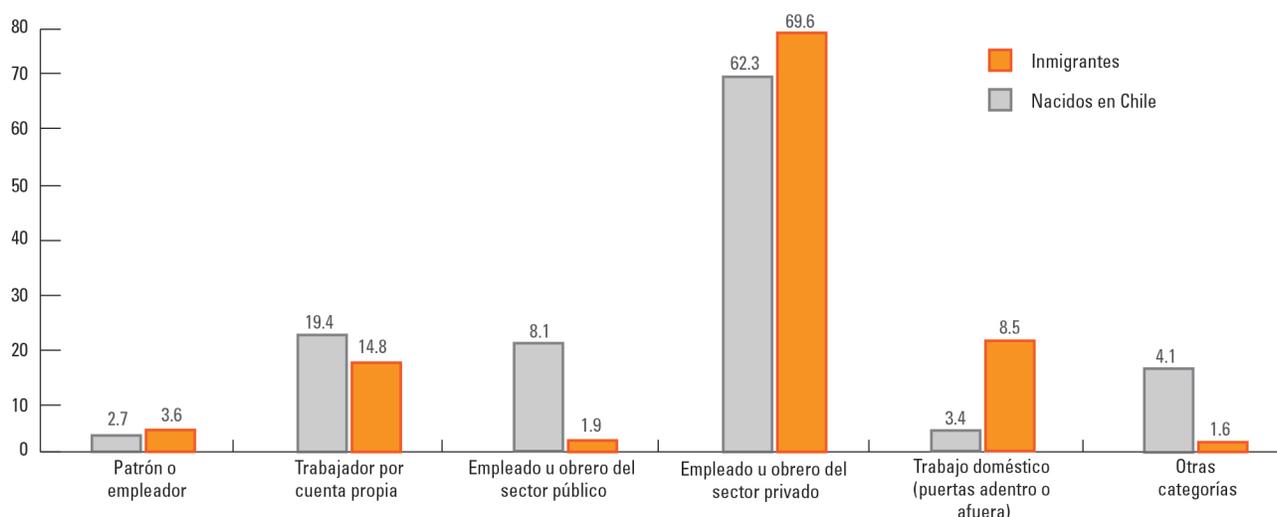
Los trabajadores extranjeros en Chile tienen una mayor participación en el mercado de trabajo que los nacionales: están ocupadas el 76,7% de las personas migrantes y el 57,7% de los nativos (CASEN, 2015).

Las personas migrantes tienen mayores tasas de participación laboral porque llegan a Chile para trabajar y tener una retribución monetaria para vivir. La necesidad de ocuparse laboralmente y las menores oportunidades de elegir determinados trabajos provoca que muchos de los trabajadores migrantes se inserten en puestos de escasa calidad o no acordes a su cualificación educativa y laboral.

En promedio, la población migrante tiene mayor nivel de escolaridad que la chilena (12,6 años y 10,7 años de estudio promedio, respectivamente). Solo los migrantes de Bolivia y República Dominicana tienen una escolaridad similar a la de los chilenos, mientras que los peruanos, haitianos, uruguayos, argentinos, colombianos y ecuatorianos tienen en promedio entre 12 y 13 años de estudio (CASEN, 2015).

La distribución de la población de 15 años o más ocupada en Chile muestra que la mayor parte de la población inmigrante se ubica en el sector privado (69,6%) o son trabajadores por cuenta propia (14,8%), al igual que lo que sucede con los nacionales. Sin embargo, los inmigrantes duplican la proporción de los nativos que están ocupados en el trabajo doméstico remunerado (8,5% y 3,4%, respectivamente) (CASEN, 2015).

GRÁFICO N° 5:
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE INMIGRANTES DE 15 AÑOS O MÁS OCUPADA, SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL. 2013



Fuente: CASEN 2015.⁶

6. Procesamiento de datos de Ignacio Silva para OIT

Esta situación se explica porque muchas mujeres extranjeras encuentran en el trabajo doméstico remunerado una puerta de entrada al mercado laboral. Su incorporación en este sector se viene incrementando desde mediados de los noventa. Las condiciones de trabajo en las que se desempeñan estas mujeres dependen de manera importante del capital social con el que cuentan al migrar (nivel educativo y redes sociales), y la presencia de instituciones que resguardan sus derechos (Stefoni y Fernández, 2011).

En relación a los efectos de la incorporación de migrantes en el mercado de trabajo chileno, los resultados de un estudio realizado por Contreras, Ruiz Tagle y Sepúlveda (2013), indican que como la participación relativa de los migrantes en el empleo a través de los diferentes sectores económicos es muy pequeña (no supera el 3% en ninguno de ellos) los impactos no serían significativos (Contreras et. al, 2013).

La protección de los derechos laborales de las personas migrantes a nivel internacional

La *Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares*, brinda un marco internacional a los gobiernos para establecer políticas nacionales sobre migración y empleo.

La Convención de Naciones Unidas entró en vigencia el 1 de julio de 2003 y propugna un amplio abanico de protecciones para los trabajadores migratorios y sus familiares en diferentes campos del trabajo y de la vida. Este acuerdo garantiza a los trabajadores migrantes los derechos que figuran en los tratados sobre derechos humanos, protegiéndolos, por ejemplo, de la discriminación, la tortura y el trabajo forzado y garantiza su derecho a la vida y a la libertad de pensamiento y religión (Naciones Unidas, 1990).

La Parte III de la Convención enumera los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales aplicables a todos los trabajadores migrantes y a los miembros de su familia, que se encuentren en situación migratoria regular e irregular. Allí, se dispone que los trabajadores migrantes gozarán de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales en materia de remuneración, condiciones de trabajo y horario laboral y añade que los trabajadores migrantes tendrán derecho a afiliarse y a participar en las actividades de sindicatos y otras asociaciones con miras a proteger sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole (Naciones Unidas, 1990).

Adicionalmente, desde sus orígenes, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) protege “los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero”, tal como consta en el Preámbulo de su Constitución de 1919.

Pese a que todos los convenios y recomendaciones de la OIT cubren a los trabajadores migrantes, a menos que se especifique lo contrario, la OIT ha sido pionera en el desarrollo de normas internacionales específicas para la regulación del trabajo migrante y la protección de los trabajadores migrantes. Son dos los Convenios de la OIT que tratan específicamente el tema de los trabajadores migrantes: *el Convenio núm. 97 sobre los trabajadores migrantes (revisado) (1949)*⁷ y *el Convenio núm. 143 sobre los trabajadores migrantes (Disposiciones Complementarias)*⁸, junto a las Resoluciones núm. 86⁹ y núm. 151¹⁰ que los acompañan.

7. Para mayor información, ver: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C097

8. Para mayor información, ver: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C143

9. Adopción: Ginebra, 32ª reunión CIT (01 julio 1949). Para mayor información, ver: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312424:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R086http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312424:NO)

10. Para mayor información, ver: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312489:NO

Ambos convenios se dirigen a personas que emigran de un país a otro para trabajar por cuenta ajena y tratan el proceso migratorio en su conjunto: emigración, tránsito e inmigración. Con algunas excepciones, no se distinguen entre los trabajadores migrantes permanentes o temporales. Lo dispuesto en estos instrumentos no depende de la reciprocidad y se aplica también a los refugiados y a las personas desplazadas, a condición de que sean trabajadores empleados fuera de su país.

Los Convenios núm. 97 y núm. 143 establecen el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y los derechos a igualdad de trato en los derechos derivados de los empleos, aún de aquellos que estén en situación migratoria irregular. También promueven la protección del status regular en caso de pérdida de empleo del trabajador migrante. No obstante, estos Convenios no afectan el derecho de cada Estado miembro a negar y determinar los modos de la entrada o estadía de los trabajadores migrantes.

Asimismo, en el año 2006 la OIT desarrolló el *Marco Multilateral para las Migraciones Laborales*, que consiste en una guía de principios y directrices no vinculantes para promover un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos; mejorar la gobernabilidad de las migraciones; promover y proteger los derechos de los migrantes y para promover la relación entre la migración y el desarrollo (OIT, 2007)¹¹.

De manera reciente, en la Memoria del Director General de la OIT, *Migración equitativa: un programa para la OIT*, presentada en la 103ª Conferencia Internacional del Trabajo realizada en 2014, se estableció el tema de las migraciones laborales como una de las principales áreas de trabajo futuro de la organización.

Oportunidades para el trabajo decente de los migrantes en Chile

El marco legal que rige en la actualidad el ingreso, la residencia, la permanencia definitiva, el egreso, el reingreso, la expulsión y el control de las personas extranjeras en Chile es el Decreto Ley N° 1094 de 1975 (reglamentada por el Decreto Supremo N° 597 de 1984).

Sin embargo, ante los cambios en el proceso migratorio en particular desde la década de los '90 en adelante, en Chile se han adoptado diversas acciones y políticas tendientes a facilitar la regularización de la situación migratoria de los extranjeros residentes en el país y garantizar sus derechos sociales y los de sus familias, incluido el acceso al mercado de trabajo.

Así, por ejemplo, durante los años 1997 y 2007, en Chile se aplicaron dos procesos de regularización migratoria destinados a documentar a los migrantes residentes en condiciones irregulares en el país.

Por otra parte, en el año 2005 Chile ratificó la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, lo que implica, entre otras cosas, la necesidad de adecuar las legislaciones internas con base en este instrumento. De esa manera, en el año 2010 se aprobó una nueva ley de refugio (Ley 20.430) y en 2011 una nueva ley de trata y tráfico de personas (Ley N° 20.507).

También, se destacan los procesos para garantizar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, el acceso al sistema de salud y de educación, lo que ha sido implementado por la vía de convenios interministeriales entre el Ministerio del Interior y los Ministerios de Educación y Salud, entre otros. A título de ejemplo, se pueden mencionar las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Departamento de Extranjería y Migración para asegurar el acceso a la educación a los hijos/as de las personas migrantes. Por otra parte, se destaca la medida conjunta con el Ministerio de Salud que facilita el acceso a ser-

11. Para más información, ver: <https://www.ilo.org/dyn/migpractice/migmain.home>

vicios de salud en establecimientos de la red pública, a aquellas mujeres extranjeras trabajadoras que vivan en Chile, que hayan quedado embarazadas y que no tengan su visa de residencia y el convenio del MINSAL para garantizar el acceso al sistema público de salud de todas las niñas y niños menores de 18 años. Asimismo, el convenio suscrito en conjunto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) que facilita el acceso a educación parvularia, constituye otro ejemplo de las medidas que han sido adoptadas en el tiempo por el gobierno de Chile (Lupica, C. 2015)¹².

De manera reciente, otro claro esfuerzo por contribuir con la regularización de la situación migratoria es la creación, en el año 2015, de la Visa Temporal por Motivos Laborales que flexibiliza los requisitos establecidos para obtener la Visa Sujeta a Contrato. Por ejemplo, para obtener esta nueva visa se requiere tener un contrato de trabajo con un empleador tal como sucede con la Visa Sujeta a Contrato, pero permite firmar un nuevo contrato de trabajo con otro empleador sin necesidad de tramitar una nueva visa. Además, para obtener la Residencia Definitiva, la Visa por Motivos Laborales solo exige un año con el mismo empleador, y no dos años como la Visa Sujeta a Contrato. Otra diferencia importante, es que la Visa por Motivos Laborales permite trabajar con uno o más empleadores y desarrollar otras actividades (estudios, emprendimientos o prestaciones de servicios). Para los empleadores, la nueva visa significa eliminar la obligación de pagar pasaje al país de origen del trabajador y la obligación de informar el fin de la relación laboral.

Nueva institucionalidad migratoria y proyecto de ley

En la actualidad, Chile se encuentra desarrollando importantes esfuerzos para producir un cambio estructural y a largo plazo para alcanzar una migración regular,

12. Para más información, ver: <http://www.extranjeria.gob.cl/>

segura y equitativa que permita integrar a los migrantes a la sociedad chilena. Las migraciones laborales han sido incorporadas al Programa de Gobierno para el período 2014-2018 de la actual administración, en el cual se propone el desarrollo de una política y cultura migratoria basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos y derechos de las personas migrantes, con un rol activo del Estado.

El instructivo presidencial N° 9 de 2008 estableció la necesidad de fortalecer la institucionalidad migratoria, transversalizando la temática y aumentando la coordinación entre las distintas carteras del Estado.

Así, el 11 de julio de 2014 se crea el Consejo de Política Migratoria, como una comisión asesora presidencial que tiene por objetivo elaborar la Política Nacional Migratoria y coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales sobre la materia. Este Consejo está compuesto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo preside, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Educación, Justicia, Trabajo, Salud, Desarrollo Social y la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

En la primera reunión del Consejo de Política Migratoria (5 de diciembre de 2015), se encomendó la formación del Consejo Técnico de Política Migratoria, con un doble mandato: revisar el proyecto de ley de migraciones elaborado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y elaborar un Plan de Acción sobre migraciones. El Consejo Técnico se formalizó el 28 de agosto de 2015, mediante el Decreto N° 1.147 y, para su funcionamiento, se establecieron 7 áreas temáticas¹³.

13. Las siete áreas temáticas o grupos de trabajo, son los siguientes: Grupo técnico de inclusión e interculturalidad; Grupo técnico de inclusión social; Grupo técnico laboral e innovación; Grupo técnico de asuntos internacionales y derechos humanos; Grupo técnico de participación; Coordinación con Política de Emigración; Grupo técnico de información y seguimiento de políticas migratorias

Los resultados alcanzados por el Consejo Técnico son relevantes. En primer lugar, se actualizó el Instructivo Presidencial N° 9 de 2008 por medio del instructivo N° 5 de 2015, firmado por la Presidenta el 06 de noviembre de 2015. Este instructivo fija lineamientos e instrucciones aplicables a todos los órganos de la administración del Estado, en particular consagra 15 ejes prioritarios y 4 instrucciones específicas sobre gestión migratoria. Como consecuencia, varios ministerios han creado comités interministeriales sobre migración para coordinar la labor de sus servicios u organismos dependientes, entre ellos, el Min. de Justicia y Derechos Humanos, el Min. de Trabajo y Previsión Social, el Min. de Desarrollo Social y el Min. de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, este Consejo Técnico ha estado trabajando en la elaboración de una nueva Ley de Migraciones que busca incorporar principios rectores de la gestión migratoria y modernizar las categorías de residencia, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país.

La concreción de todos estos cambios permitirá, en el mediano plazo, contar con una institucionalidad y un marco normativo más acorde con la nueva realidad migratoria en Chile.

Reflexiones finales

Tal como se ha mostrado en esta nota técnica, en Chile la migración se ha expandido y diversificado durante las últimas décadas, fenómeno que está estrechamente vinculado con la búsqueda de oportunidades de empleo, ingresos y trabajo decente por parte de las personas inmigrantes.

Pese a esta realidad, el aspecto laboral de las migraciones y sus efectos en el mundo del trabajo no han sido suficientemente visibilizados. Aún es necesario continuar profundando los conocimientos sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes y su

protección social. También, se requiere profundizar el análisis de la influencia de la nacionalidad, raza y etnia, sexo, edad y situación de regularidad de la migración en las condiciones laborales de los trabajadores migrantes.

Por otra parte, la migración laboral impone un importante desafío de articulación entre las políticas migratorias, las políticas sociales, las políticas de empleo y las instituciones laborales. La inspección del trabajo, las políticas de formación profesional y los sistemas de evaluación de competencias, los procesos de reclutamiento y colocación de trabajadores, pueden desempeñar un papel fundamental para la incorporación de los trabajadores migrantes al trabajo decente.

En ese sentido, la conformación del Consejo de Política Migratoria, su Consejo Técnico y el Comité Interministerial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MIN-TRAB) constituyen un avance alentador para superar este desafío y para fortalecer la capacidad y las estructuras del MINTRAB y sus organismos dependientes, a fin de brindar mejores respuestas a la problemática migrante.

Sumado a esta mutación institucional, la propuesta de cambios de políticas y de un cambio normativo también representa una ventana de oportunidad para la regularización de la situación migratoria y el trabajo decente de muchos migrantes. Al respecto, es importante incorporar el enfoque de género en las nuevas legislaciones y políticas migratorias y laborales. Es recomendable considerar las diferentes racionalidades migratorias de hombres y mujeres, así como las asimetrías que la migración genera entre los dos sexos y la imposición de prácticas discriminatorias en el empleo de mujeres migrantes. Asimismo, se requiere reconocer la contribución de las mujeres migrantes en el cuidado y la reproducción social, como también su rol como agentes de desarrollo (OIT, 2016).

Sumado a ello, es importante continuar los esfuerzos por ampliar y reforzar el diálogo social tripartito entre

los actores del mundo del trabajo, como también incorporar a estos procesos de diálogo a las organizaciones de la sociedad civil y a los propios trabajadores migrantes.

Los procesos consultivos con representantes de las partes más afectadas por la migración –trabajadores y empleadores– puede contribuir a dar respuesta a los problemas más urgentes de los trabajadores migrantes y de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, como pueden ser la explotación de los trabajadores migrantes, la trata de personas, el trabajo informal y sin protección social y el trabajo forzoso. De allí que sea tan importante la participación de estos actores en la configuración de la nueva gobernanza de las migraciones laborales y de los cambios en las orientaciones de política en el campo de las migraciones.

En suma, asumir las migraciones laborales desde un enfoque de derechos, acorde a los principios de la justicia social y del trabajo decente, es un imperativo para Chile. El debate emergente respecto de estos temas y los cambios institucionales y de políticas que se están planteando en el país en la actualidad, desafía a participar de ellos, procurando un trabajo conjunto que incluya a los propios trabajadores migrantes.

Bibliografía

Contreras, D.; Ruiz-Tagle, J. y Sepúlveda, P. (2013). Migración y mercado laboral en Chile. Serie Documentos de Trabajo 376. Facultad Economía y Negocios. Departamento de Economía, Universidad de Chile. Santiago de Chile.

[file:///C:/Users/Gerardo/Downloads/Migraci%C3%B3n%20y%20Mercado%20Laboral%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Gerardo/Downloads/Migraci%C3%B3n%20y%20Mercado%20Laboral%20(1).pdf)

Departamento de Extranjería y Migración-DEM (2016a). Anuario estadístico nacional 2005 – 2014. Santiago de Chile: Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/06/Anuario.pdf>

_____ (2016b). Migración Haitiana en Chile. Boletín Informativo N° 1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile.

<http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/09/boletin-1.pdf>

Lupica, C. (2015). Migración laboral ordenada y equitativa: Estado de situación y propuestas de trabajo en América Latina. Informe final de consultoría para la Oficina de la OIT para América del Sur.

Martínez, J. y Orrego, C. (2016). Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe. Serie Población y Desarrollo N° 114. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL y Organización Internacional para las Migraciones-OIM.

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39994/1/S1600176_es.pdf

Ministerio de Desarrollo Social-MDS (2015). CASEN 2013. Inmigrantes. Síntesis de Resultados. Santiago de Chile.

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/CASEN_2013_Inmigrantes_revisada.pdf

Naciones Unidas (1990). Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares.

http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_075353/lang-es/index.htm

Navarro, C. (2015). Trabajadores/as migrantes en Chile. Informe de Consultoría para la Oficina de Países de la OIT para el Cono Sur de América Latina, Santiago.

http://www.sence.cl/601/articles-5327_recurso_04.pdf

Organización Internacional para las Migraciones-OIM (2011). Perfil migratorio de Chile. Oficina Regional para América del Sur. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

http://priem.cl/wp-content/uploads/2015/04/Stefoni_Perfil-Migratorio-de-Chile.pdf

Organización Internacional del Trabajo-OIT (2016). La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf

_____ (2016). Preventing and responding to abusive and fraudulent labour recruitment: A call for action Disponible en:

http://www.ilo.org/global/topics/fair-recruitment/WCMS_377802/lang-es/index.htm

_____ (2016). General Principles and operational guidelines for fair recruitment.

http://www.ilo.org/global/topics/fair-recruitment/WCMS_536755/lang-es/index.htm

_____ (2015). Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y trabajadoras migrantes. Resultados y metodología. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

http://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_436343/lang-es/index.htm

_____ (2014). Migración equitativa. Un programa de la OIT. Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª reunión, 2014. Memoria del Director General. Informe I (B). Ginebra.

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_243900.pdf

_____ (2007). Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales. Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos. Ginebra.

http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_178678.pdf

Pedemonte, N. y Dittborn, C. (2016). La migración en Chile: breve reporte y caracterización. Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo (OBIMID), Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. Universidad Pontificia Comillas, Madrid.

http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/08/informe_julio_agosto_2016.pdf

Stefoni, C. y Fernández, R. (2011). Mujeres inmigrantes en el trabajo doméstico. Entre el servilismo y los derechos. En: Stefoni, C. (ed.) (2011). Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos? Ediciones Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile.

http://priem.cl/wp-content/uploads/2015/04/Acosta_Valorar-los-cuidados-al-estudiar-las-migraciones.pdf